



DOC	00582890
EXP	00282245

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 213-2020-MDT/GM de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 219-2020-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 037-2020-MDT/GDE, de fecha 14 de Agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR VEHÍCULOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, conforme al último párrafo de su artículo 56°, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, son bienes de dominio y uso público y, en ese sentido, corresponde a la autoridad municipal velar por su preservación, mantenimiento y ornato;



Que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la Ley ni los reglamentos nacionales, es decir, las municipalidades distritales cuentan con la atribución de emitir ordenanzas que garanticen el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito;



Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, establece que: "Las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento";



Que, el artículo 220° del referido Decreto Supremo, establece que los vehículos abandonados o que interrumpan la libre circulación, deben ser conducidos a los Depósitos Municipales de Vehículos. Los gastos de traslado del vehículo deben ser de cargo del conductor o del propietario del vehículo;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-MDT/GDE, de fecha 14 de agosto del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para regular la ocupación de la vía pública por vehículos en el Distrito de El



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Tambo, señalando que es necesaria su aprobación, debido a la cantidad de denuncias administrativas sobre vehículos que interrumpen la libre circulación vehicular o peatonal, y que en la actualidad no existe un marco normativo sobre dicha problemática que es demandada por los ciudadanos que residen en el distrito de El Tambo. La cantidad de vehículos que afectan la libre circulación y el ornato del distrito, hace necesario que se apruebe una ordenanza municipal que disponga su remoción e ingreso a un Depósito Municipal Vehicular, con la finalidad de mantener libre las vías de tránsito peatonales y/o vehiculares y con ello, lograr el reordenamiento del distrito que es reclamado por los vecinos;



Que, mediante Informe Legal N° 219-2020-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para regular la ocupación de la vía pública por vehículos en el Distrito de El Tambo;



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 19 de agosto de 2020, fue sometido a debate el proyecto de Proyecto de Ordenanza Municipal para regular la ocupación de la vía pública por vehículos en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por mayoría, y un voto de abstención;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR VEHÍCULOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la Ordenanza Municipal que regula la ocupación de la vía pública por vehículos en el Distrito de El Tambo.

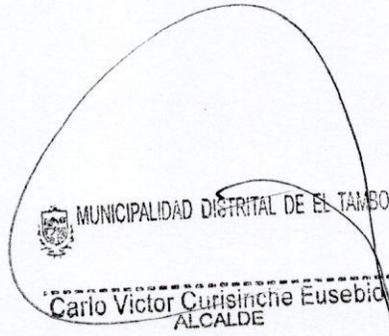


Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

